



"Clorinda Ciudad de Integración"

Honorable Concejo Deliberante

Municipalidad de Clorinda

VISTO:

La optimización del Sistema de Provisión y Distribución de Agua Potable de la Ciudad de Clorinda- Departamento Pilcomayo Provincia de Formosa; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Obra de referencia, se ha procedido a reformular el proyecto de Toma Agua Cruda que alimentará a la nueva Planta Potabilizadora de la Ciudad de Clorinda;

Que la mencionada reformulación permitió definir la real afectación del espacio público que se ocupará una vez finalizado los trabajos, a partir de los cuales se iniciará la etapa de operación de esa infraestructura. Dicha afectación requiere un área efectiva delimitada por los 18 metros que separan ambas líneas de edificación, medidos paralelos al eje de la Ruta Nacional A011 y 40 metros de fondo sobre la calle Sargento 1° Pucheta de Puerto Pilcomayo (km 11);

Que dicha superficie está compuesta por 12 metros de la calle Sargento 1° Pucheta más 6 metros del terreno situado a la derecha en sentido Este, por 40 mts de fondo de la calle Sargento 1° Pucheta a contar desde su inicio en la Ruta Nacional A011, comprendiendo así una superficie total de 720 m2;

Que la ejecución del nuevo proyecto implicaría cortar una vía de circulación de acceso de algunos predios ubicados entre la mencionada ruta y el río Paraguay, por lo cual la contratista Industrial y Constructora S.A – JCR S.A – UT” solicitó se tramite por ante el Honorable Concejo Deliberante la cesión al Gobierno de la Provincia de Formosa de la superficie indicada;

Que en compensación, la contratista: “Industrial y Constructora S.A – JCR S.A – UT”, asume la responsabilidad de ejecutar la apertura de la arteria Capitán Juan Page desde la Ruta Nacional A011 hasta la arteria Martín Jacobo Thompson, de manera tal de atenuar la afectación a la circulación mencionada anteriormente;

Que resulta conveniente y necesario dictar el correspondiente instrumento legal;

Por ello en uso de facultades que le son propias, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CLORINDA sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

ARTICULO 1.- DESAFECTAR del dominio público municipal una fracción de terreno de 720 m2 de forma rectangular situado entre las manzanas 19-20-26-27 (km 11) Dpto. 09 – Circ II Secc.: A del Plano Oficial Puerto Pilcomayo de la ciudad de Clorinda, que afecta un tramo de 40mts de fondo de la calle Sargento 1° Pucheta, a contar desde su inicio en la Ruta Nacional A011 en sentido sur-norte, por 18 mts de ancho de frente a la Ruta Nacional A011 compuesto por los 12mts del ancho de la calle Sargento 1° Pucheta más 6 mts del terreno situado a su derecha en sentido Este.-

ARTICULO 2.- CONCEDESE en donación al Gobierno de la Provincia de Formosa la fracción de terreno de 720 m2 de forma rectangular situado entre las manzanas 19-20-26-27 (km 11) Dpto. 09 – Circ II Secc.: A del Plano Oficial Puerto Pilcomayo de la ciudad de Clorinda, que afecta un tramo de 40mts de fondo de la calle Sargento 1° Pucheta, a contar desde su inicio en la Ruta Nacional A011 en sentido sur-norte, por 18 mts de ancho de frente a la Ruta Nacional A011 compuesto por los 12mts del ancho de la calle Sargento 1° Pucheta más 6 mts del terreno situado a su derecha en sentido Este.-

ARTICULO 3°.- ACEPTASE el compromiso y responsabilidad asumida por la contratista: “Industrial y Constructora S.A – JCR S.A - UT”, de ejecutar en compensación la apertura de la arteria Capitán Juan Page desde la Ruta Nacional A011 hasta la arteria Martín Jacobo Thompson de manera tal de atenuar la afectación a la circulación del lugar.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE ACUERDOS DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CLORINDA EL DÍA CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE. -


CARLOS FRANCISCO VERA
SECRETARIO LEGISLATIVO
H.C.D.




JORGE ARIEL A. CANIZA
PRESIDENTE
H.C.D. CLORINDA

ORDENANZA N° 910/2.020.-

Cde. Expdte. N° 47-I- 2.020 (Reg HCD)
afa